

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, HECTOR
QUINTEROS FLORES "DEPARTAMENTO
LAGUNA DEL MAR".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51

La Serena, 1 de Abril 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N°1009 de 27 de Agosto 2012, de nombramiento y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores(s) Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4.- Que, con fecha 11 de Junio del 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, "DEPARTAMENTO LAGUNA DEL MAR", HECTOR QUINTEROS FLORES, RUT 6.911.444-K, ubicado en AVDA. PACIFICO 767 depto. 707, La Serena , con número de registro 12666 y auto-clasificación de Departamentos ejecutivos, Departamentos Turísticos, Suites Ejecutivos.

5.-Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el servicio ha verificado que con fecha, 24 de Marzo del 2014, "DEPARTAMENTO LAGUNA DEL MAR", HECTOR QUINTEROS FLORES, RUT 6.911.444-K, ubicado en AVDA. PACIFICO 767 depto. 707, La Serena", no presta el servicio de Departamentos ejecutivos, Departamentos Turísticos, Suites Ejecutivos Registrado bajo el N° 12666.

6.-Que por lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y el artículo 18 del decreto N°222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de prestadores de servicios turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador, "DEPARTAMENTO LAGUNA DEL MAR", HECTOR QUINTEROS FLORES, RUT 6.911.444-K, ubicado en AVDA. PACIFICO 767 depto. 707, La Serena, auto-clasificado como Departamentos ejecutivos, Departamentos Turísticos, Suites Ejecutivos con número de registro 12666 y por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

Publíquese en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Adriana Peñafiel Villafañe". The signature is fluid and cursive, written over the stamp.

Adriana Peñafiel Villafañe
Directora Regional de Turismo
Región de Coquimbo

APV/aft

- Héctor Quinteros Flores.
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)